

Radicado No. 2020-00139

Auto interlocutorio

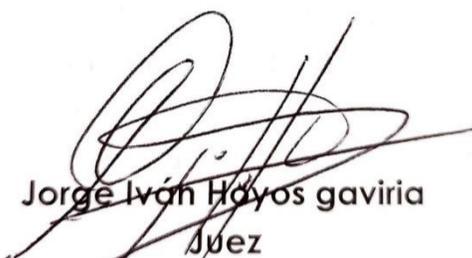
Ordena Oficiar

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, febrero cuatro de dos mil veintidós

Atendiendo lo ordenado en auto de fecha 27 de enero de 2022, mediante el cual se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al liquidador de Coomeva EPS, en virtud de lo comunicado por oficio No. L-0155 de fecha 25 de enero de 2022, y toda vez que dentro del presente proceso se decretaron varias medidas cautelares, se ordena librar comunicación a todas las entidades a las que se les comunicó medidas cautelares. oficiar

Notifíquese,



Jorge Iván Hoyos Gaviria
Juez

<p>JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD</p> <p>Medellín, 17 de febrero de 2022 en la fecha, se notifica el Auto precedente por ESTADOS N° 021, fijados a las 8:00a.m.</p>  <p>Verónica Tamayo Arias Secretaria</p>

En la fecha se libran oficios 0177 a 0195

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Correo Electrónico: ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Medellín

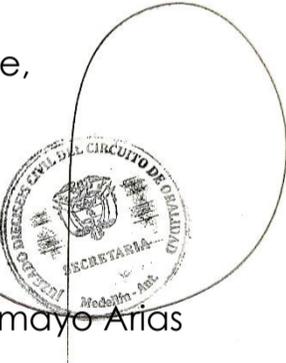
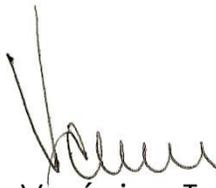
Oficio No. 0177
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Juzgado Primero Civil del Circuito de Oralidad
ccto01me@cendoj.ramajudicial.gov.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 603 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Atentamente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

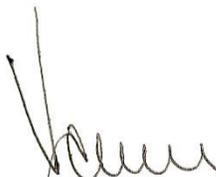
Oficio No. 0178
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Bancolombia
notificacijudicial@bancolombia.com.co
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 604 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1310
Medellín

Oficio No. 0179
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco Davivienda
notificacionesjudiciales@davivienda.com
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 605 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

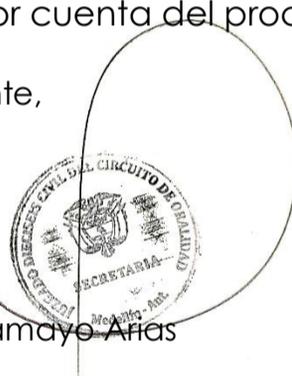
Oficio No. 0180
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco Agrario
notificacionesjudiciales@bancoagrario.gov.co
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 606 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

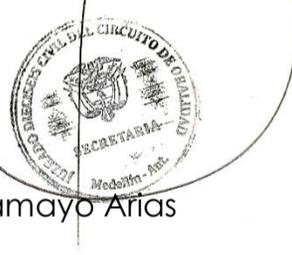
Oficio No. 0181
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco BCSC
notificaciones@bancocajasocial.com.co
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 607 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

Oficio No. 0182
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco Citibank
legalnotificacionescitibank@citi.com
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 608 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

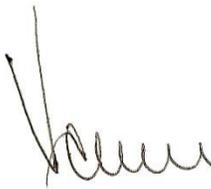
Oficio No. 0183
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco Colpatria
notificbancolpatria@colpatria.com
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 609 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

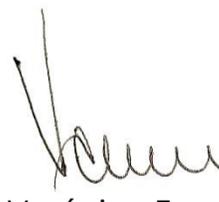
Oficio No. 0184
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco BBVA
Notifica.co@bbva.com
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 610 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

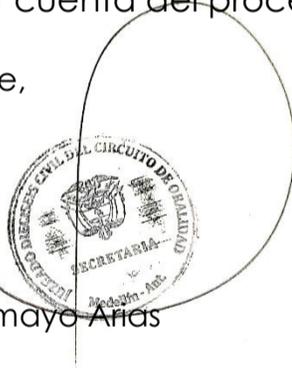
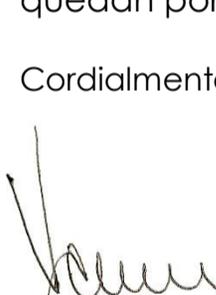
Oficio No. 0185
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco Popular
notificacionesjudicialesyjuridica@bancopopular.com.co
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 611 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

Oficio No. 0186
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco Bogotá
jdiaz@bancodebogota.comco
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 612 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

Oficio No. 0187
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco de Occidente
djuridica@bancooccidente.com
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 613 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

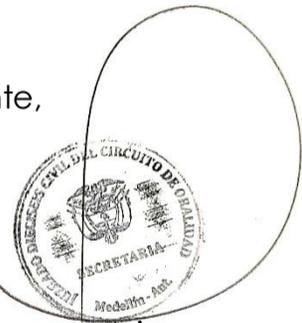
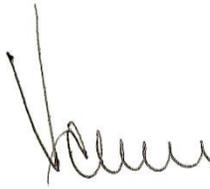
Oficio No. 0188
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco AV Villas
notificacionesjudiciales@bancoavillas.com.co .
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 614 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

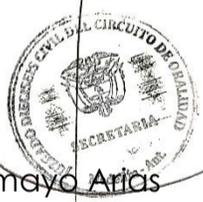
Oficio No. 0189
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco Pichincha
notificacionesjudiciales@pichincha.com.co
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 615 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

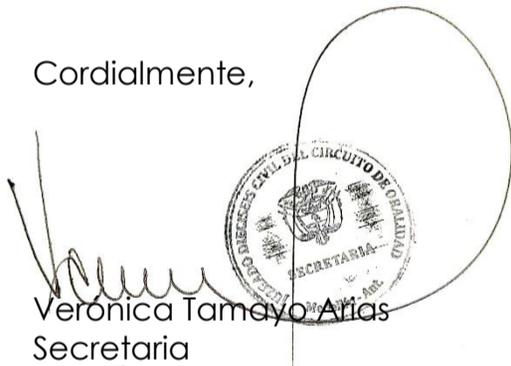
Oficio No. 0190
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Banco HBSC
notificacionesjudiciales@fundaciongruposocial.co
Medellín, Antioquia

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 616 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

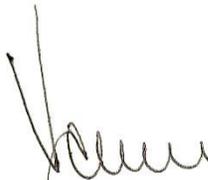
Oficio No. 0191
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Bancamia
notificacionesjud@bancamia.com.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 617 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

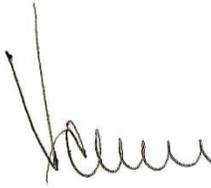
Oficio No. 0192
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
ADRES
Notificaciones.judiciales@adres.gov.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 618 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

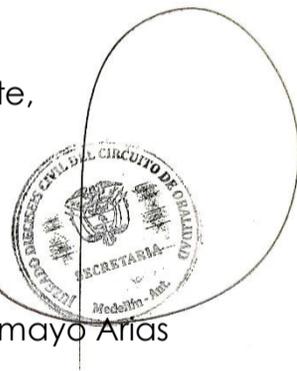
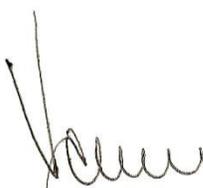
Oficio No. 0193
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Municipio de Medellín
Notimedellin.oralidad@medellin.gov.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 619 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

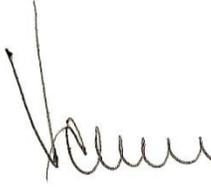
Oficio No. 0194
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Gobernación de Antioquia
notificacionesjudiciales@antioquia.gov.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 620 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Centro Administrativo Alpujarra Edificio José Félix de Restrepo
Correo electrónico ccto16me@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 52 Nro. 42-73 Oficina 1308
Medellín

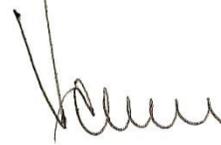
Oficio No. 0195
Radicado: 2020-00139
Medellín, 4 de febrero de 2022

Señores
Secretaría de Hacienda de Medellín
henry.morales@medellin.gov.co

Comunicamos a ustedes que, dentro del proceso ejecutivo singular incoado por Laboratorio Médico Echavarría S.A.S. contra Coomeva Entidad Promotora de Salud S.A., por auto de fecha 27 de enero de los corrientes, se dispuso suspender el proceso y ordenar su remisión al Liquidador de Coomeva EPS en virtud del oficio No. L-0155 de enero 25 de 2022.

En virtud de lo anterior se le advierte que las medias cautelares comunicadas a usted por oficio No. 621 de fecha 11 de marzo de 2021, quedan por cuenta del proceso de liquidación.

Cordialmente,



Verónica Tamayo Arias
Secretaria

Mvqm.